

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 13 DE NOVIEMBRE DE 1970

NÚM. 256

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 3 de noviembre de 1970 por la que se aclara el alcance y contenido del artículo 10 del Decreto 2615/1970, de 12 de septiembre.

El Decreto 2615/1970, de 12 de septiembre, según expresamente hace constar en su preámbulo, persigue, aparte de otros fines, impedir la presencia de vínculos asociativos que sirvan de apoyo a los candidatos a Concejales de representación familiar, y por ello, en su artículo 10, buscando la mejor aplicación del principio de igualdad de oportunidades, prohíbe toda clase de unión circunstancial con fines electorales.

Esta prohibición ha creado la duda respecto a si el hecho de distribuir a los electores papeletas de votación en las que figuren agrupados los nombres de los candidatos que cada uno de ellos pueda votar debe considerarse o no como constitutivos de uniones circunstanciales, prohibidas por el precepto anteriormente citado.

El que entre las presunciones de existencia de uniones circunstanciales que establece el citado artículo 10 no figure hecho tan corriente como el de la distribución entre los electores de papeletas de votación con más de un nombre, así como la circunstancia de que no haga ninguna referencia a ello la Orden de 27 de septiembre del corriente año, que desarrolla las normas del Decreto antes citado, obligan a considerar que tal hecho —que, normalmente, se encamina, más que a hacer propaganda de unos determinados candidatos, a facilitar a los electores el cumplimiento de su deber de votar, sin la molestia de tener que escribir por sí mismos en la correspondiente papeleta el nombre de los candidatos a los que otorgue su voto—, no debe estimarse como unión circunstancial de las que el precepto citado prohíbe.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto aclarar el artículo 10 del Decreto 2615/1970, de 12 de septiembre, en el sentido de que la confección y distribución, por cualquier medio autorizado, de papeletas de votación en las que figuren los nombres de más de un candidato no presumirá por sí solo la existencia de la unión circunstancial a que se refiere dicho precepto.

Madrid, 3 de noviembre de 1970.

GARICANO

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 269, del día 10 de noviembre de 1970. 5881

Administración Provincial

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará concurso para la ejecución de las obras de ACONDICIONAMIENTO PLANTA SEGUNDA DEL PÁRAMO PROVINCIAL.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 6 de noviembre de 1970.—El Presidente acctal., Florentino Argüello. 5860

**

Habiéndose emitido dictamen de conformidad por la Comisión de Hacienda y Economía a la Cuenta-liquidación del Presupuesto Extraordinario de «Puerto de San Isidro», por el pre-

sente se expone al público, en unión de sus justificantes, para que en un plazo de quince días y ocho más puedan formularse por escrito cuantos reparos y observaciones se estimen oportunos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

León, 7 de noviembre de 1970.—El Presidente acctal., Florentino Argüello. 5859

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión provisional de las nuevas fincas de reemplazo, correspondientes a la zona de concentración parcelaria de Moscas del Páramo (León).

Esta toma de posesión se entenderá efectuada para todos los efectos legales, a partir del día en que este Aviso se haga público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias de cabida superiores al 2% entre la real que tengan las nuevas fincas, y la que conste en el expediente de concentración.

León, 6 de noviembre de 1970.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.

5830

Núm. 3791—165,00 ptas.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de León por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa — Pesetas
Gumersindo Fresco Martínez	Extracción aguas	Arroyo	Gordoncillo	Cesar el riego	250
Julio Losada Estébanez	Riego abusivo	Río Cea	Valderas		300
Vicente Cuesta Vaquero	Vertido de escombros	Torio	Villaquilambre	Retirar los escombros	150
Ubaldo Martínez Márquez					250

Valladolid, 31 de Octubre de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

5811

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Torre del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de octubre de 1970, el proyecto de presupuesto extraordinario para financiar las obras de construcción de veinticuatro viviendas de «Protección Oficial» subvencionadas a emplazar en calle «Las Viñas», de Torre del Bierzo, con destino a acceso diferido a la propiedad, cuyo promotor es este Ayuntamiento (Rfas.: Programa 1969 expediente LE-VS 1/1969).

Queda expuesto al público con sus anexos, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual los interesados o personas a que alude el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955 podrán examinarlo y presentar respecto al mismo cuantas reclamaciones y observaciones estimen pertinentes, por las causas determinadas en el artículo 696, núm. 3 de dicha Ley.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, 2 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Angel Raga Nazabal.

5710

Núm. 3740.—187,00 ptas.

**

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1970, el expediente núm. 2 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos, del ejercicio de 1970, mediante las oportunas transferencias de unas a otras partidas del mismo, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentarse respecto al mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo a lo determinado en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955 en relación con el número 3 del artículo 691 de la misma Ley.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, 2 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Angel Raga Nazabal.

5711

Núm. 3741.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de
Congosto

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales por las obras de primer establecimiento e instalación de los servicios de abastecimiento

to de aguas a domicilio y de alcantarillado a los pueblos de Almazcara y Cobrana, y ampliación del saneamiento en San Miguel de las Dueñas de este Municipio, quedan expuestos al público en Secretaría Municipal por quince días el acuerdo de imposición y bases por las que se han de regir, a efectos de examen y reclamaciones de los interesados legítimos.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 722 de la Ley de Régimen Local y demás concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, vigentes.

Congosto, 30 de octubre de 1970.—El Alcalde, Francisco G. Cuellas.

5712 Núm. 3743.—143,00 ptas.

* * *

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 31 de octubre de 1970 el presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de agua a domicilio y alcantarillado de los pueblos de Almazcara y Cobrana, y ampliación del saneamiento de San Miguel de las Dueñas, queda expuesto al público con sus anexos en la Secretaría municipal por quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones a tenor de los artículos 696, 698, 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local vigente.

Congosto, 31 de octubre de 1970.—El Alcalde, Francisco G. Cuellas.

5713 Núm. 3744.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 2/1970 de suplemento y habilitación de crédito con cargo al superávit de ejercicios cerrados, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal con el fin de oír reclamaciones.

Mansilla Mayor, 4 de noviembre de 1970.—El Alcalde, G. Gutiérrez.

5782 Núm. 3778.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Encinedo

Habiendo sido confeccionado el proyecto del abastecimiento de aguas a la localidad de Encinedo, para usos domésticos y a domicilios particulares y fuentes públicas, el cual ha sido aprobado por el Pleno Municipal en la sesión correspondiente, por medio del presente se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, pudiendo ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y estimen el formular reclamaciones sobre el mismo.

Encinedo, 5 de noviembre de 1970. El Alcalde (ilegible).

5783 Núm. 3779.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por don José María González Blanco, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un taller de «Pintura del automóvil», con emplazamiento en la Avenida del Ferrocarril, P-3 núm. 9, bajo, de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 5 de noviembre de 1970. El Alcalde, Luis García Ojeda.

5795 Núm. 3780.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Destriana

Aprobado por este Ayuntamiento expediente núm. 1 de modificación de créditos, dentro del presupuesto actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior de 1969, se halla expuesto al público, en Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Destriana, 31 de octubre de 1970.—El Alcalde, Fortunato Vidales.

5735 Núm. 3768.—66,00 ptas.

**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, para financiar las obras de instalación del alumbrado público, a base de mercurio, en los tres pueblos del municipio, se expone al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Destriana, 5 de noviembre de 1970. El Alcalde, Fortunato Vidales.

5780 Núm. 3781.—88,00 ptas.

**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés de cien mil pesetas, más gastos de tramitación, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, para financiar, en parte, las obras de instalación del alumbrado público a base de mercurio en los tres pueblos de este municipio, Destriana, Robledo y Robledino, por medio del presente se anuncia al público, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Destriana, 5 de noviembre de 1970. El Alcalde, Fortunato Vidales.

5781 Núm. 3782.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 2 sobre suplemento de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en esta Secretaría por el término de quince días hábiles, a efecto de examen y posibles reclamaciones contra el mismo.

Benavides de Orbigo, 4 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Nicanor Fuertes.

5761 Núm. 3776.—77,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, (hoy en ejecución de sentencia) seguidos en este Juzgado con el número 100/1969, promovidos por don Cruz Carrizo Martínez, de esta vecindad, representado por el Procurador don Antonio Prada, contra don Máximo Sánchez Álvarez, de este domicilio también, sobre reclamación de 190.000 pesetas de principal, por resolución de esta fecha acordé anunciar a pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, el inmueble embargado para garantizar las responsabilidades perseguidas y que se describe así:

«Edificio construido en un solar de 506 metros cuadrados, que consta de planta baja dedicada a almacenes y cochera y planta alta a oficinas comerciales del Sr. Sánchez, ocupando esta construcción una superficie de 100 metros cuadrados y otra parte edificada de naves de 261 metros cuadrados, todo ello comprendido en el solar situado en la Plaza del Cementerio o de la Iglesia, en el pueblo de Trobajo del Camino, señalado con el número 3. Está valorado en setecientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día dieciocho de diciembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble; que no ha sido suplida la titulación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de las mismas, se halla aportada a los autos, pudiendo ser examinada en Secretaría los días y horas hábiles anteriores a la subasta, y, por último que ésta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a siete de noviembre de mil novecientos setenta.—Saturino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

5848 Núm. 3794.—330,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción número dos, de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la que entre otros contiene los siguientes particulares:

Sentencia: En la ciudad de León, a tres de noviembre de mil novecientos setenta.—Vistos, por el Ilmo. Sr. don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de 1.^a Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido entre partes, de la una y como demandante D. Lucio-Culdiner González Llamazares, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Manuel Vila Real y dirigido por el Letrado D. Miguel Angel Esteban Palacín, y de la otra y como demandado D. Enrique Sánchez Sanchis, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Cádiz, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 233.580,00 pesetas; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno al demandado D. Enrique Sánchez Sanchis a abonar al actor D. Lucio-Culdiner González Llamazares, la cantidad de doscientas treinta y tres mil quinientas ochenta pesetas, y los intereses legales desde la interpelación judicial, todo ello con expresa condena en costas. Y mediante la rebeldía de dicho demandado notifíquesele esta resolución en la forma establecida en el art. 769 de la Ley de E. Civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al demandado rebelde, D. Enrique Sánchez Sanchis, expido y firmo el presente en León, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta.—Juan Aladino Fernández.

5806 Núm. 3786.—308,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, se dictó la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de La

Bañeza, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta. El Sr. D. Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos, de una parte, como demandante, por D. Gustavo Santos Falagán, quien usa el nombre comercial de «Hijo de Inocencio Santos», vecino de La Bañeza, representado por el Procurador don José-Olegario Fernández González, y dirigido por el Letrado D. Santiago Vidales Muriel; y de otra, como demandado, D. Salvador González Castillo, vecino de San Miguel del Pino (Valladolid), declarado en rebeldía, sobre reclamación de principal, intereses y costas.

Fallo: Que estimando la demanda, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer formal trance y remate de los bienes embargados de D. Salvador González Castillo, y con el producto de dichos bienes entero y cumplido pago al ejecutante D. Gustavo Santos Falagán, que usa el nombre comercial de «Hijo de Inocencio Santos», vecino de La Bañeza, de la cantidad de veintiocho mil trescientas ochenta y una pesetas de principal, las intereses legales de esta suma a partir de la fecha del protesto, y las costas causadas y que se causen en este procedimiento hasta el completo pago, que expresamente se imponen a dicho demandado. Y en virtud de hallarse éste en situación de rebeldía, notifíquesele esta resolución en la forma que previene el artículo 283 de la Ley de E. Civil, si el ejecutante no solicita la personal dentro de tres días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eustasio de la Fuente González.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Salvador González Castillo, se libra el presente en La Bañeza, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta.—Eustasio de la Fuente.—El Secretario, Manuel Javato.

5679 Núm. 3788.—341,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Uno
de León*

Don Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de León.

Por el presente hace saber: Que en el proceso de cognición n.º 97 de 1970, seguido en este Juzgado a instancia de D.^a Isabel Prieto García y esposo D. Luis García Castañón, contra D. Antonio Prieto García, se ha acordado sacar a pública subasta la bodega que luego se describirá la cual tendrá lugar el día catorce de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Una bodega sita en término de Golpejar, Municipio de Valdefresno,

al lugar llamado Penilla, enclavada dentro de la finca rústica de la que trae el nombre, valorada en treinta y cinco mil pesetas.

Se hace saber a los que quieran tomar parte en la subasta, que será preciso depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León, a 9 de noviembre de 1970.—Fernando Domínguez-Berrueta.—P. S. M. (ilegible).

5845 Núm. 3792.—187,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de 1.^a Instancia de esta villa de Sahagún y su partido, en resolución dictada en los autos de juicio ordinario de menor cuantía que se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador don Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación de don Cándido-Hermenegildo Simons Martín, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Coria, contra otro y don Manuel Oporto García, también mayor de edad, empleado de la Renfe y vecino de Madrid, sobre reclamación de quinientas mil pesetas, por medio de la presente, se emplaza a dicho demandado Sr. Oporto García, para que dentro del término de nueve días, comparezca en expresados autos, bajo los apercibimientos de Ley.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a referido demandado, expido y firmo la presente, en Sahagún, a seis de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario accidental (ilegible).

5847 Núm. 3793.—154,00 ptas.

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número dos de Ponferrada y su partido en diligencias previas número 398 de 1970 sobre lesiones de José Núñez Pinheiro en accidente de circulación, por la presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al propietario del vehículo matrícula 260-PK 64 (F) que el día dos de septiembre del corriente año iba conducido por el súbdito portugués Manuel Soares Ribeiro, de 18 años, soltero, hijo de Manuel y María, obrero, actualmente en ignorado paradero, a fin de que pueda mostrarse parte en la causa citada por los daños causados en dicho vehículo previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 5 de noviembre de 1970. El Secretario, (ilegible). 5812